

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 070 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

15 FEB 2013

VISTO:

Informe N° 0003/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 04 de enero de 2013; Oficio N° 0001-2013-AG-PEBPT-OPP de fecha 09 de enero de 2013; Informe N° 007/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 10 de enero de 2013; Memorandum N° 063/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de enero de 2013; Memorandum N° 016/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 30 de enero de 2013; Memorandum N° 017/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 30 de enero de 2013; Oficio N° 333/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 31 de enero de 2013; Informe N° 019/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 05 de febrero de 2013; Informe N° 040/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 05 de febrero de 2013; Informe N° 105-2013/AG-PEBPT-OAJ de fecha 14 de febrero de 2013; Nota de Envío N° 528/2013 de fecha 14 de febrero de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 0003/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 04 de enero de 2013, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, informa al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, que se realizó el devengado por un importe de S/. 1'148,983.35 correspondiente al servicio denominado "Descolmatación del cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico – Distrito de Papayal – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", a cargo de la Empresa CONSER EL CODO SAC, y al realizar la conciliación de información se ha podido verificar que este no ha sido aprobado quedando su estado en transmitido, hecha la consulta sobre la verificación de este expediente con la Oficina de Soporte Técnico del MEF vía telefónica se les informó que éste no había sido recepcionado en su base de datos; indicando posteriormente que se han agotado los trámites respectivos para darle solución a este problema, sin tener resultado positivo;

Que, a través del Oficio N° 0001-2013-AG-PEBPT-OPP de fecha 09 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, que respecto al servicio denominado "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico – Distrito de Papayal – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", cuyo presupuesto de S/. 1'148.983.35 tuvo marco presupuestal en el ejercicio fiscal 2012, por lo que habiéndose realizado el proceso y otorgado la buena pro oportunamente se debió prevenir la aprobación del devengado; asimismo indica que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2013, no se ha considerado éste servicio por consiguiente no cuentan con disponibilidad presupuestal para cubrir dicho compromiso;



Resolución Directoral N° 070/2013-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 007/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 10 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que conforme a los trámites realizados en el MEF vía telefónica y con el residente del SIAF-SP en Tumbes, Sr. Alberto Herrera Ávila, para merecer la aprobación se concluyó que ya no es posible, dado el sistema operativo en el MEF, lo cual no permite contar con la posibilidad de uso de estos fondos que constituye el saldo del servicio "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", por el importe de S/. 1'148.983.35";

Que, a través del Memorándum N° 063/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de enero de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, realizar una investigación profunda que determine las razones por las cuales no se ha devengado el monto a pagar por los servicios de "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla", la misma que permitirá determinar responsabilidades en las que se ha incurrido y su accionar:

Que, por Memorándum N° 016/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 30 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración dispone al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, emitir un informe completo y detallado que demuestre con razones técnicas en el manejo del SIAF-SP, del por qué no quedó aprobado en el registro SIAF-SP N° 3551 el importe de S/. 1'148,983.35 que corresponde al saldo del servicio "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla", a cargo del Contratista CONSER EL CODO S.A;

Que, a través del Memorándum N° 017/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 30 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración dispone al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, emitir un informe completo y detallado que justifique si su área trasladó el expediente completo a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, que hubiera permitido el compromiso y devengado en el SIAF-SP, del importe de S/. 1'148,983.35 que corresponde al saldo del servicio "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla", a cargo del Contratista CONSER EL CODO S.A;

Que, mediante Oficio N° 333/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 31 de enero de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que en la ejecución del servicio "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla" se ha observado una disminución considerable toda vez que el Contratista viene ejecutando dicho servicio con sólo dos tractores; asimismo, indica que el Contratista aduce que no cuenta con liquidez para la continuidad de los trabajos e incremento de maquinaria, así como que ha tramitado su segundo pago, el mismo que por razones administrativas no ha sido cancelado debido a que el saldo presupuestal del servicio no fue devengado;

Que, mediante Informe N° 019/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 05 de febrero de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta al Director Ejecutivo del PEBPT, que es verdad que la no aprobación del devengue se debe a muchos factores entre ellos los problemas de congestamiento y/o tráfico en las transmisiones en el SIAF-SP, lo que hace que el devengue quede en T de transmitido y no llegue a la base de datos del MEF, pero en estas circunstancias en el chequeo constante de los registros para su aprobación no se advirtió este problema al residente del SIAF-SP quien en reunión de trabajo realizado en la Oficina de Administración el día 10 de enero de 2013 en presencia del Director Ejecutivo del PEBPT, manifestó que al 31 de diciembre de 2012 hasta las 12 de la noche no tuvo reporte de problema alguno en el PEBPT; sin embargo también manifestó que sí había solucionado problemas de otras instituciones públicas que lo requirieron para estas circunstancias, e indicó por qué se espera el último día



Resolución Directoral N° 070 /2013-AG-PEBPT-DE

para los registros de esta naturaleza, confirmando que el tráfico de información por este sistema tiene estos inconvenientes recomendando un trabajo anticipado; en ese sentido, manifiesta que los antecedentes que se indican están bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT por ser quien tiene a cargo entre otros la obligación en obras y servicios el registro del Compromiso, Devengue, Girado y Pagado de las obligaciones y es la responsable de las delegaciones de funciones y responsabilidades del personal a su cargo;

Que, a través del Informe N° 040/2013-AG-PEBPT-OADM-UCONT de fecha 05 de febrero de 2013, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración, que el día 28 de diciembre se realizó el devengado por un importe de S/. 1'148,983.35 que correspondía al saldo del Servicio "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla Tramo Bocatoma La Palma Puente Bólsico - Distrito de Papayal - Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes" pero por algún problema en las transmisiones, este devengado no llegó a la base de datos del MEF por tanto la operación no fue aprobada quedando su estado en T (Trasmitido), por lo que se trató de darle solución al problema suscitado sin resultado positivo alguno, además indica que se tuvo comunicación directa con el residente del SIAF quien les manifestó que era imposible la aprobación manifestándoles además que estos problemas se dan debido al congestionamiento de todas las operaciones a nivel nacional.

Que, mediante Informe N° 105-2013-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, Instaurar Procesos Investigatorio a la CPCC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, y al Sr. Eduardo Alvines Yovera, en calidad de ex integrador Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; por la existencia de indicios de comisión de presunta falta grave de carácter disciplinario, señalada en el Numeral 8.3, literal a) del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, y la inobservancia de las normas internas de la Institución;

Que, mediante Nota de Envío N° 528/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar la Resolución Directoral correspondiente para lo cual alcanza la terna de los servidores administrativos que integrarán la Comisión de Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas en las que hubiere incurrido la CPCC. Paola Elizabeth Gallardo Zapata y el Sr. Eduardo Alvines Yovera;

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra la CPCC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA, en calidad de Jefe encargado de la Unidad de

Resolución Directoral N° 070/2013-AG-PEBPT-DE

Contabilidad y Tesorería del PEBPT, y **SR. EDUARDO ALVINES YOVERA**, en calidad de ex Integrador Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT; por la existencia de presunta Falta Grave tipificada en el numeral 8.3, literal a) del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, y la inobservancia de las normas internas de la Institución; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades en las que ha incurrido la **CPCC. PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA** y el **SR. EDUARDO ALVINES YOVERA**; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| Ing. Luis López Peña | Presidente |
| CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo | Miembro |
| Ing. Luis Nolberto Armanza Palacios | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Especial designado en el artículo precedente, a los investigados, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azarín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 42

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

